

Departamento de Filología Española, Moderna y Clásica

I. Ayudante Doctor/a

I.1. Matriz general de evaluación

A	B	C	D	E	F	G	H	Total
Expediente académico	Becas y contratos	Participación en proyectos, contratos y redes	Estancias	Publicaciones	Actividad docente universitaria	Méritos complementarios	Capacitación	
10	15	10	10	10	10	10	25	100

I.2. Ítems evaluables

A. Expediente académico (10 puntos)

Se incluirán sólo los expedientes de máster y doctorado que se hayan presentado como requisitos de acceso. En caso de que se presenten otros estudios de grado o posgrado, éstos se incluirán en el apartado G de Méritos complementarios. En caso de que un candidato o candidata supere la puntuación máxima, se procederá a escalar el resultado obtenido en este apartado por el resto de las personas candidatas.

Valoración		Aplicación del factor de corrección
Máster	· Puntuados según escala 0 a 10	La correspondencia se medirá en función de la correlación entre la titulación presentada por el candidato o candidata y el perfil docente de la plaza. Se tomará como referencia la clasificación por ámbitos de conocimiento o campos de estudio definida en el Real Decreto 822/2021 (BOE núm. 233, de 29/09/2021)* ¹ o, en su caso, legislación que la sustituya. · Factor 1. Si se cumplen dos condiciones: a) la titulación presentada es igual o equivalente a la del perfil docente; y b) incluye una o más asignaturas de las que están implicadas en el perfil docente.
Doctorado	· Doctorado internacional <i>cum laude</i> : 6 · Doctorado <i>cum laude</i> o doctorado internacional: 5	

¹ * En el caso de titulaciones que no estén adaptadas al RD 822/2021 o que no se encuentren inscritas en ámbitos, la comisión de contratación podrá establecer el grado de equivalencia

	· Excelente: 4 · Notable: 3 · Bien: 2 · Apto: 1**	· Factor 0,5. La titulación presentada no es igual o equivalente a la que figura en el perfil docente pero incluye más de dos asignaturas de las correlativas en dicho perfil. · Factor 0,25. Si la titulación presentada corresponde al mismo ámbito de conocimiento o campo de estudio, pero no está vinculada a la titulación en la que se impartirá docencia. · Factor 0. Si la titulación presentada no pertenece al mismo ámbito de conocimiento o campo de estudio de la del perfil docente.
--	--	---

B. Becas y contratos (15 puntos)

Se incluirán en este apartado las becas y contratos obtenidos en régimen de concurrencia competitiva dentro del período de 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. En caso de que el mérito no corresponda plenamente a la franja de los 10 años anteriores, se computará de forma proporcional (dividido por 12 meses) la parte de la beca o contrato que se haya realizado dentro de ésta.

En caso de que un candidato o candidata supere la puntuación máxima de 15 puntos, se procederá a escalar el resultado obtenido en este apartado por el resto de las personas candidatas.

Valoración		Aplicación del factor de corrección
Contratos postdoctorales	Contrato de acceso de Ley de la ciencia (14/2022, de 1 de junio) o equivalente internacional: 3 puntos por programa y año de duración	Se tomará como punto de referencia la línea de actuación por la que se ha obtenido el contrato o beca y su relación con el perfil investigador. Para aplicar los factores de corrección se tomarán como referencia el anexo I de la Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre (BOE núm. 326, de 15 de diciembre de 2020) o legislación que la sustituya. · Factor 1. El mérito corresponde al perfil investigador. · Factor 0,5. El mérito corresponde a una de las áreas afines incluidas dentro del propio comité. · Factor 0,25. El mérito corresponde a la rama de conocimiento. · Factor 0. El mérito no corresponde a la rama de conocimiento.
Contratos predoctorales	Contratos procedentes de convocatorias nacionales, autonómicas o internacionales: 3 puntos por programa y año de duración	

C. Participación en proyectos, contratos y redes (10 puntos)

** En el caso de Programas de Doctorado en los que no se incluían más calificaciones que “Apto” y “No apto”, se entenderá “Apto” como “Excelente”.

Se computarán los años de participación que entren dentro de los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Sólo se computarán aquellos proyectos o contratos que procedan de una convocatoria de concurrencia competitiva.

En caso de que un candidato o candidata supere la puntuación máxima de 10 puntos, se procederá a escalar el resultado del resto.

Valoración	
Proyectos europeos	2 puntos por año de participación en proyecto
Proyectos nacionales e internacionales	1 punto por año de participación en proyecto
Proyectos autonómicos	0,75 puntos por año por proyecto
Contratos y redes internacionales	1 punto por año de participación en contrato
Contratos y redes nacionales	0,5 puntos por año de participación en proyecto

Aplicación del factor de corrección
Se tomará como punto de referencia las líneas de estudio del proyecto, contrato o red y su relación con el perfil investigador. Para aplicar los factores de corrección se tomarán como referencia el anexo I de la Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre (BOE núm. 326, de 15 de diciembre de 2020) o legislación que la sustituya.
· Factor 1. El mérito corresponde al perfil investigador.
· Factor 0,5. El mérito corresponde a una de las áreas afines incluidas dentro del propio comité.
· Factor 0,25. El mérito corresponde a la rama de conocimiento.
· Factor 0. El mérito no corresponde a la rama de conocimiento.

D. Estancias (10 puntos)

Se computarán las estancias en centros nacionales y extranjeros con fecha de inicio o finalización dentro del período de 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Las estancias se computarán por bloques de 30 días naturales. Las estancias de duración inferior a 30 días naturales se podrán computar en el apartado G Méritos complementarios.

En caso de que un candidato o candidata supere la puntuación máxima de 10 puntos, se procederá a escalar el resultado del resto.

Valoración	
Estancias postdoctorales internacionales	· Realizadas con el apoyo de un programa específico vinculado a contratos predoctorales o postdoctorales u obtenidos en régimen de concurrencia competitiva: 0,40 puntos por mes completo · Realizadas sin el apoyo de un programa específico vinculado a contratos predoctorales o postdoctorales o no obtenidas en régimen de concurrencia competitiva: 0,20 puntos por mes completo

Aplicación del factor de corrección
Se tomará como punto de referencia el trabajo vinculado a la estancia y su relación con el perfil investigador. Para aplicar los factores de corrección se tomarán como referencia el anexo I de la Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre (BOE núm. 326, de 15 de diciembre de 2020) o legislación que la sustituya.
· Factor 1. El mérito corresponde al perfil investigador.
· Factor 0,5. El mérito corresponde a una de las áreas afines incluidas dentro del propio comité.

Estancias predoctorales nacionales	· Realizadas con el apoyo de un programa específico vinculado a contratos predoctorales o postdoctorales u obtenidos en régimen de concurrencia competitiva: 0,20 puntos por mes completo · Realizadas sin el apoyo de un programa específico vinculado a contratos predoctorales o postdoctorales o no obtenidas en régimen de concurrencia competitiva: 0,10 puntos por mes completo	· Factor 0,25. El mérito corresponde a la rama de conocimiento. · Factor 0. El mérito no corresponde a la rama de conocimiento.
------------------------------------	---	--

E. Publicaciones (10 puntos)

Se computarán aquéllas que tengan fecha de publicación dentro de los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

En caso de que un candidato o candidata supere la puntuación máxima, se procederá a escalar el resultado obtenido en este apartado por el resto de las personas candidatas.

Aplicación del factor de corrección

Se tomará como punto de referencia el área o ámbito en el que esté incluida la publicación aportada, no el conjunto de la revista o editorial en la que se incluya. Para aplicar los factores de corrección se tomarán como referencia el anexo I de la Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre (BOE núm. 326, de 15 de diciembre de 2020) o legislación que la sustituya.

- Factor 1. El mérito corresponde al perfil investigador.
- Factor 0,5. El mérito corresponde a una de las áreas afines incluidas dentro del propio comité.
- Factor 0,25. El mérito corresponde a la rama de conocimiento.
- Factor 0. El mérito no corresponde a la rama de conocimiento.

Valoración

Los trabajos publicados sólo se valorarán si se acreditan mediante copia íntegra del texto publicado, portada, página de créditos de la publicación (ISBN, etc...) e índice. El/la aspirante debe aportar tanto en el curriculum como en la documentación acreditativa que presente los indicios de calidad e indexación de cada publicación y la editorial correspondiente atendiendo al año natural de su publicación o, en su defecto, tomando como referencia una ventana de dos años naturales.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad análogos.

Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto

Bases de datos	Posición	Puntuación
Artículos en revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, Emerging Citation Index, Carhus+, MIAR, RESH, ANEP y similares (correspondiente al año de publicación)	Posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 1 punto
Artículos en revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, Emerging Citation Index, Carhus+, MIAR, RESH, ANEP y similares (correspondiente al año de publicación)	Posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
No indexada en bases de datos similares pero justifica sobradamente criterios de calidad e indexación análogos		hasta 0,25 puntos
No indexada y no justifica sobradamente criterios de calidad e indexación análogos		0 puntos

La comisión podrá valorar en este apartado otros artículos de revista a través de índices y criterios análogos que sean propios del área de conocimiento.

Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales en posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales en posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,25 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

Autoría de monografía en editorial de impacto: máximo 2 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
----------------	----------	------------

SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 2 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 1 punto
Editoriales nacionales e internacionales que no figuren en el SPI o el IE-CSIC		hasta 0,25 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

Factor de corrección según el número de autores

Si el número de autores de una publicación es superior a la media de autores en una determinada disciplina (<http://www.coauthorindex.info/layout.php?id=metodo>), la comisión podrá dividir la puntuación del mérito entre dos.

Factor de corrección según la posición del autor (para publicaciones con más de dos autores)

A criterio de la comisión podrán aplicarse los siguientes factores de corrección adicionales en función del orden de los firmantes:

Tres autores:

Posición como primer autor o “corresponding author”: no hay factor de corrección.

Posición como segundo autor: se multiplica la puntuación del mérito por 0,75.

Posición como tercer autor: se multiplica la puntuación del mérito por 0,5.

Más de tres autores:

La comisión valorará cada caso atendiendo a criterios análogos.

F. Actividad docente universitaria (10 puntos)

Se computará la actividad docente en títulos oficiales de grado y posgrado cuyo inicio o final del curso se sitúe dentro de los 10 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. El resto de actividad docente se podrá computar en el apartado G Méritos complementarios.

En caso de que un candidato o candidata supere la puntuación máxima de 10 puntos, se procederá a escalar el resultado obtenido en este apartado por el resto de las personas candidatas.

Aplicación del factor de corrección

La correspondencia se medirá en función de la correlación entre la titulación presentada por el candidato o candidata y el perfil docente de la plaza. Se tomará como referencia la clasificación por ámbitos de conocimiento o campos de estudio definida en el Real Decreto 822/2021 (BOE núm. 233, de 29/09/2021)* o, en su caso, legislación que la sustituya.

Se aplicarán los siguientes factores:

- Factor 1. Si se cumplen dos condiciones: a) la docencia aportada como mérito es igual o equivalente a la del perfil docente; y b) incluye una o más asignaturas de las que están implicadas en el perfil docente.
- Factor 0,5. La titulación presentada no es igual o equivalente a la que figura en el perfil docente pero incluye más de dos asignaturas de las correlativas en dicho perfil.
- Factor 0,25. Si la titulación presentada corresponde al mismo ámbito de conocimiento o campo de estudio, pero no está vinculada a la titulación en la que se impartirá docencia.
- Factor 0. Si la titulación presentada no pertenece al mismo ámbito de conocimiento o campo de estudio de la del perfil docente.

Valoración

En este apartado se tendrá en cuenta sólo la docencia en el ámbito universitario, para lo que se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Se admitirán certificados docentes emitidos por el órgano competente en la materia o equivalente en caso de centros universitarios extranjeros. En el certificado deben constar expresamente las horas de impartición directa; de otro modo, dichos méritos no serán valorados por la comisión.

Docencia en máster oficial: hasta 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición directa.

Docencia en estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales (diplomatura, licenciatura, grado): hasta 0,1 puntos por cada 10 horas de impartición directa.

La docencia en línea de impartición indirecta podrá ser valorada por las comisiones si así lo consideran oportuno (UNED, UOC, y similares) con hasta 0,01 puntos por cada 10 horas de impartición indirecta. Hasta un máximo de 2 puntos. En este caso, el certificado docente emitido por el órgano correspondiente podrá venir expresado en créditos ECTS y su equivalencia será 1 ECTS = 10 horas, salvo que el certificado exprese lo contrario.

G. Méritos complementarios (10 puntos)

Aplicación del factor de corrección

Para los méritos acreditados en el subapartado “Otros méritos docentes” se aplicarán los factores de corrección establecidos en el apartado F (Actividad docente universitaria).

Para los méritos acreditados en el subapartado “Otros méritos de la actividad investigadora” se aplicarán los factores de corrección establecidos en el apartado E (Publicaciones).

Para los méritos acreditados en el subapartado “Otros méritos” no se aplicarán factores de corrección.

Para los méritos acreditados en el subapartado “Becas y contratos, participación en proyectos de investigación, publicaciones y actividad docente universitaria previa” se aplicarán los factores de corrección establecidos en cada sección y posteriormente se aplicará un factor de corrección adicional de x0,5 puntos a la puntuación total resultante obtenida en este subapartado.

Valoración

Otros méritos docentes

Se computarán en este apartado los otros méritos docentes acreditados dentro de los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso.

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado y para las publicaciones derivadas de proyectos docentes, al menos, un resumen o abstracto para poder valorar la idoneidad de la intervención en el marco del perfil docente e investigador de la plaza.

No se aceptarán materiales docentes no publicados por editoriales o entidades análogas a las establecidas en el apartado Publicaciones. En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

Ítems evaluables

Calidad docente. Evaluaciones positivas del alumnado: 0,2 puntos por cada valoración positiva (7 sobre 10 puntos o superior) hasta un máximo de 1 punto por este apartado. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el órgano competente en la materia, en el que figure la calificación obtenida.

Docencia en títulos propios universitarios (experto universitario, especialista universitario y máster): hasta 0,05 puntos por cada 10 horas de impartición directa. Hasta un máximo de 1 punto.

Tutorización de TFM en enseñanzas oficiales: 0,2 puntos por cada TFM aprobado hasta un máximo de 0,6 puntos por esta actividad. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el Secretario/a del servicio correspondiente (Posgrado o análogo), en el que figure la calificación obtenida.

Tutorización de TFG en enseñanzas oficiales: 0,1 puntos por cada 3 TFGs aprobados hasta un máximo de 0,3 puntos por esta actividad. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el Secretario/a de la Facultad en el que figure la calificación obtenida.

Docencia en cursos de extensión universitaria (ICE, UOM, SAC, IRIE o similares): hasta 0,025 puntos por cada 10 horas de impartición directa y hasta un máximo de 1 punto. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el centro o servicio en el que figuren el número de horas de cada curso impartido.

Participación en proyectos de innovación pedagógica: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 por proyecto. Un máximo de 1 punto para los méritos de este epígrafe.

Publicaciones docentes y materiales publicados por editoriales de prestigio: hasta 1 punto por publicación, en función del impacto y el prestigio de la editorial. Un máximo de 2 puntos para los méritos de este epígrafe.

Otros méritos de la actividad investigadora

Se computarán en este apartado los otros méritos de la actividad investigadora acreditados dentro de los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso.

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado para cada mérito.

Los trabajos publicados sólo se valorarán si se acreditan mediante copia íntegra del texto publicado, portada, página de créditos de la publicación (ISBN, etc...) e índice.

El/la aspirante debe aportar tanto en el curriculum como en la documentación acreditativa que presente los indicios de calidad e indexación de cada publicación y la editorial correspondiente atendiendo al año natural de su publicación o, en su defecto, tomando como referencia una ventana de dos años naturales.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad análogos.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

Ítems evaluables

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,5 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,25 puntos
No indexadas		0 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1 punto por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,25 puntos
No indexadas		0 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

Organización de congresos y actividades académicas de prestigio, de entidades científicas y periodicidad demostrada

Se valorará con 0,1 puntos por participación en el comité organizador, hasta un máximo de 0,3 puntos. Sólo se aceptarán documentos acreditativos firmados y sellados por la institución organizadora del evento.

Otros méritos

Se computarán en este apartado los méritos acreditados dentro de los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso.

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado para cada mérito.

Ítems evaluables

Cursos de especialización o formación complementaria: Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes. El certificado o diploma correspondiente tendrá que venir expresado en horas. Se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas: Sólo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro de la docencia al que pertenece la plaza. Se valorarán con un máximo de 0,1 puntos por idioma. Hasta 0,5 puntos.

Premios: Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster y doctorado.

Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza con un máximo de 0,5 puntos por titulación adicional y hasta un máximo de 1 punto por este concepto.

Comunicaciones en congresos de prestigio, de entidades científicas y periodicidad demostrada. Se otorgará un máximo de 0,2 puntos por congreso y hasta un máximo de 0,8 por este concepto. Para valorar este mérito deberá adjuntarse el certificado o diploma de participación y, al menos, un resumen de la comunicación.

Becas y contratos, participación en proyectos de investigación, publicaciones y actividad docente universitaria previa

Se computarán en este apartado los méritos no computados en los apartados B, C, D, E y F por ser anteriores a la ventana de 10 años más reciente. Se aplicarán los mismos criterios y factores de corrección que los establecidos en aquellos apartados. A la puntuación total resultante de este subapartado se aplicará un factor de corrección adicional de x0,5 puntos.

H. Capacitación (25 puntos)

Se realizará una valoración cualitativa a partir de una entrevista individual con cada candidato o candidata. Dentro de cada uno de los bloques, la comisión de contratación asignará una puntuación global en función de la relación entre los méritos presentados y la evaluación de las competencias del candidato o candidata. El procedimiento de evaluación de este apartado se establecerá en las bases de la convocatoria.

Bloque 1. Adaptación del candidato o candidata a la estructura a la que se incorpora (hasta 10 puntos):

- Grado de adecuación del candidato o candidata a la estructura organizativa a la que se incorporaría.
- Capacidades y grado de motivación del candidato o candidata al proyecto académico de la unidad a la que se incorpora.
- Competencias del candidato o la candidata de trabajo en equipo.
- Grado de consecución de competencias de investigación y docencia que garanticen superar la evaluación intermedia a los 3 años de contrato.
- Grado de consecución de competencias de investigación y docencia que garanticen la obtención de la acreditación a categoría superior transcurridos los 5 primeros años de contrato.
- Garantía que el candidato o candidata podrá cumplir con la duración del contrato.
- Coherencia entre los méritos alegados y el puesto de trabajo que se pretende ocupar.
- Otros parámetros que la comisión considere necesarios (se incluirán en el acta de baremo).

Bloque 2. Adaptación del candidato o candidata a la docencia vinculada al ámbito y la especialización de la plaza (hasta 5 puntos):

- Competencias organizativas vinculadas a tareas docentes.
- Dominio de los contenidos y competencias relativas al ámbito de conocimiento al que se asigna la docencia.
- Grado de implicación hacia la docencia.
- Capacidad de innovación docente.
- Capacidades expositivas.²
- Capacidad explicativa.
- Capacidad de síntesis de ideas.
- Capacidad de coordinación con otro PDI.
- Otros parámetros que la comisión considere necesarios (se incluirán en el acta de baremo).

Bloque 3. Adaptación de las capacidades de investigación del candidato o candidata a las líneas de investigación en las que se integra la plaza (hasta 5 puntos):

- Calidad y productividad científica.
- Adecuación de sus capacidades a las líneas de investigación de la unidad en la que se integra y al perfil investigador.

² Dentro de este ítem se tomará en consideración el conocimiento de la lengua catalana o la posibilidad de, en un plazo de dos años, poder hablarla con fluidez, entendiéndose que se trata de la lengua vehicular de las Islas Baleares y la propia de la administración de la UIB.

- Posibilidad de participación o dirección de proyectos de investigación.
- Posibilidad de realización de estancias.
- Solvencia en las competencias de investigación.
- Dominio de las herramientas necesarias para la investigación.
- Relevancia de las líneas de investigación dentro del contexto general del ámbito de conocimiento.
- Resultados a medio y largo plazo que se puedan prever en el ámbito de la investigación.
- Grado de innovación que pueda ofrecer en el ámbito de la investigación.
- Otros parámetros que la comisión considere necesarios (se incluirán en el acta de baremo).

Bloque 4. Adecuación del candidato o candidata a los valores y normas de convivencia de la Universidad de las Illes Balears (hasta 5 puntos):

- ¿Considera la comisión que la actitud y valores del candidato o la candidata responden a los parámetros académicos y científicos que requiere la UIB?
- ¿Considera la comisión que la actitud y valores del candidato o la candidata se adaptan a los valores democráticos de respeto y fomento de la igualdad, la democracia y la transparencia?
- ¿Considera la comisión que la actitud y los valores del candidato o la candidata no entran o pueden entrar en conflicto con las normas de convivencia de la UIB?

En caso de que el candidato o la candidata presente como mérito la acreditación de la ANECA o la AQUIB en la figura de Ayudante Doctor o de otra figura superior, se le otorgará directamente la máxima puntuación de los bloques 1 y 3 de este apartado, esto es, un total de 15 puntos.

I.3. Propuesta de contratación

- Entre 0 y 40 puntos. Se excluirá de contratación a los candidatos o candidatas que hayan obtenido una puntuación dentro de esa franja. No obstante, y previo informe razonado de la comisión, podrá proponerse para contratación un candidato o candidata que haya obtenido una puntuación dentro de esta franja si la comisión de contratación considera que, dados los méritos y la capacidad, se garantiza que podrá cumplir con las funciones del contrato.
- Entre 41 y 80 puntos. La comisión podrá proponer para contratación a tantos candidatos o candidatas como considere oportuno para garantizar que la cobertura de la plaza.
- Superados los 81 puntos sobre 100, se propondrá para contratación todo candidato o candidata siguiendo el orden de puntuación obtenida.
- La comisión de contratación podrá excluir a un candidato o candidata si, realizada la valoración del apartado H, no ha obtenido en éste un mínimo de 12 puntos o no ha obtenido puntuación en el bloque 4.

II. Profesor/a Asociado/a

II.1. Matriz general de evaluación

A	B	C	D	E	F	Total
Actividad profesional	Formación	Actividad docente universitaria	Actividad investigadora	Méritos complementarios	Capacitación	
25	15	15	10	10	25	100

II.2. Ítems evaluables

A. Actividad profesional (25 puntos)

Se computará la actividad profesional desarrollada durante los últimos 15 años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los méritos que queden fuera de este período se podrán computar en el apartado E de Méritos complementarios.

Valoración	Aplicación del factor de corrección
Se contabilizará en este apartado la actividad profesional no vinculada a la docencia, certificada mediante informe de vida laboral oficial. Se otorgará 1 punto por año de trabajo. El establecimiento del grado de idoneidad se establecerá en función del conjunto de documentación aportada por los candidatos en relación a su actividad.	La correspondencia se medirá en función de la correlación entre la titulación presentada por el candidato o candidato y el perfil docente de la plaza. Se tomará como referencia la clasificación por ámbitos de conocimiento o campos de estudio definida en el Real Decreto 822/2021 (BOE núm. 233, de 29/09/2021)* o, en su caso, legislación que la sustituya. Se aplicarán los siguientes factores: · Factor 1. Si se cumplen dos condiciones: a) la titulación presentada es igual o equivalente a la del perfil docente; y b) incluye una o más asignaturas de las que están implicadas en el perfil docente. · Factor 0,5. La titulación presentada no es igual o equivalente a la que figura en el perfil docente pero incluye más de dos asignaturas de las correlativas en dicho perfil.

- Factor 0,25. Si la titulación presentada corresponde al mismo ámbito de conocimiento o campo de estudio, pero no está vinculada a la titulación en la que se impartirá docencia.
- Factor 0. Si la titulación presentada no pertenece al mismo ámbito de conocimiento o campo de estudio de la del perfil docente.

B. Formación (15 puntos)

Los valorarán los méritos (cursos, seminarios, actividades, etc.) vinculados a la actividad profesional (titulación o funciones) que respondan a una mejora o actualización de competencias y contenidos que puedan incidir en una mejora de la docencia. La formación que no corresponda a estos criterios se podrá computar en el apartado E de Méritos complementarios.

Valoración	Aplicación del factor de corrección
Se valorarán en función del número de horas de formación recibida que deben aparecer especificadas en las respectivas acreditaciones. Se otorgará una puntuación máxima de 0,01 puntos por cada diez horas. Aquí se contemplarán cursos impartidos por organismos de extensión universitaria, cursos de la administración, colegios profesionales y entidades de investigación o semejantes. El certificado o diploma correspondiente tendrá que venir expresado en horas.	Se aplicarán los siguientes factores de corrección: · Factor 1. Si la formación implica una mejora de las aptitudes o los conocimientos requeridos por la especialización o la asignatura a cubrir. · Factor 0,5. Si se considera que la formación puede contribuir a mejorar algunos aspectos relacionados con la docencia a impartir. · Factor 0. Si la formación no presenta relación con el puesto de trabajo ocupado o las aptitudes y conocimientos requeridos.

C. Actividad docente universitaria (15 puntos)

Se computará la actividad docente en títulos oficiales de grado y posgrado de la que, el inicio o final del curso, se sitúe dentro de los 10 años anteriores a la publicación de la convocatoria. El resto de actividad docente se podrá computar en el apartado E.

Valoración	Aplicación del factor de corrección
------------	-------------------------------------

Se deberá aportar el número concreto de horas de docencia impartidas, con indicación del título de la asignatura, programa y curso de impartición. Se admitirán certificados docentes emitidos por el órgano competente en la materia o equivalente en caso de centros universitarios extranjeros. En el certificado deben constar expresamente las horas de impartición directa; de otro modo, dichos méritos no serán valorados por la comisión.

Docencia en máster oficial: hasta 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición directa.

Docencia en estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales (diplomatura, licenciatura, grado): hasta 0,1 puntos por cada 10 horas de impartición directa.

La docencia en línea de impartición indirecta podrá ser valorada por las comisiones si así lo consideran oportuno (UNED, UOC, y similares) con hasta 0,01 puntos por cada 10 horas de impartición indirecta. En este caso, el certificado docente emitido por el órgano correspondiente podrá venir expresado en créditos ECTS y su equivalencia será 1 ECTS = 10 horas, salvo que el certificado exprese lo contrario.

La correspondencia se medirá en función de la correlación entre la titulación presentada por el candidato o candidato y el perfil docente de la plaza. Se tomará como referencia la clasificación por ámbitos de conocimiento o campos de estudio definida en el Real Decreto 822/2021 (BOE núm. 233, de 29/09/2021)* o, en su caso, legislación que la sustituya.

Se aplicarán los siguientes factores:

- Factor 1. Si se cumplen dos condiciones: a) la docencia aportada como mérito es igual o equivalente a la del perfil docente; y b) incluye una o más asignaturas de las que están implicadas en el perfil docente.
- Factor 0,5. La titulación presentada no es igual o equivalente a la que figura en el perfil docente pero incluye más de dos asignaturas de las correlativas en dicho perfil.
- Factor 0,25. Si la titulación presentada corresponde al mismo ámbito de conocimiento o campo de estudio, pero no está vinculada a la titulación en la que se impartirá docencia.
- Factor 0. Si la titulación presentada no pertenece al mismo ámbito de conocimiento o campo de estudio de la del perfil docente.

D. Actividad investigadora (10 puntos)

Se computarán los méritos de investigación que se incluyan dentro de los 10 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Aplicación de factor de corrección

Se tomará como punto de referencia las líneas de estudio del proyecto, contrato o red y su relación con el perfil investigador. Para aplicar los factores de corrección se tomarán como referencia el anexo I de la Orden UNI/1191/2020, de 3 de diciembre (BOE núm. 326, de 15 de diciembre de 2020) o legislación que la sustituya.

- Factor 1. El mérito corresponde al área de conocimiento.
- Factor 0,5. El mérito corresponde a una de las áreas afines incluidas dentro del propio comité.
- Factor 0,25. El mérito corresponde a la rama de conocimiento.
- Factor 0. El mérito no corresponde a la rama de conocimiento.

Valoración

Los trabajos publicados sólo se valorarán si se acreditan mediante copia íntegra del texto publicado, portada, página de créditos de la publicación (ISBN, etc...) e índice.

El/la aspirante debe aportar tanto en el curriculum como en la documentación acreditativa que presente los indicios de calidad e indexación de cada publicación y la editorial correspondiente atendiendo al año natural de su publicación o, en su defecto, tomando como referencia una ventana de dos años naturales.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad análogos.

Artículos en revistas de impacto: máximo 1 punto por artículo, en función del índice de impacto

Bases de datos	Posición	Puntuación
Artículos en revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, Emerging Citation Index, Carhus+, MIAR, RESH, ANEP y similares (correspondiente al año de publicación)	Posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 1 punto
Artículos en revistas con sello de calidad FECYT o en JCR, SJR, Scopus, Emerging Citation Index, Carhus+, MIAR, RESH, ANEP y similares (correspondiente al año de publicación)	Posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos

No indexada en bases de datos similares pero justifica sobradamente criterios de calidad e indexación análogos		hasta 0,25 puntos
No indexada y no justifica sobradamente criterios de calidad e indexación análogos		0 puntos

La comisión podrá valorar en este apartado otros artículos de revista a través de índices y criterios análogos que sean propios del área de conocimiento.

Capítulos de libro en editoriales de impacto: máximo 0,5 puntos por capítulo, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales en posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales en posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,25 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

Autoría de monografía en editorial de impacto: máximo 2 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 2 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 1 punto
Editoriales nacionales e internacionales que no figuren en el SPI o el IE-CSIC		hasta 0,25 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

Factor de corrección según el número de autores

Si el número de autores de una publicación es superior a la media de autores en una determinada disciplina (<http://www.coauthorindex.info/layout.php?id=metodo>),

la comisión podrá dividir la puntuación del mérito entre dos.

Factor de corrección según la posición del autor (para publicaciones con más de dos autores)

A criterio de la comisión podrán aplicarse los siguientes factores de corrección adicionales en función del orden de los firmantes:

Tres autores:

Posición como primer autor o “corresponding author”: no hay factor de corrección.

Posición como segundo autor: se multiplica la puntuación del mérito por 0,75.

Posición como tercer autor: se multiplica la puntuación del mérito por 0,5.

Más de tres autores:

La comisión valorará cada caso atendiendo a criterios análogos.

E. Méritos complementarios (10 puntos)

Aplicación del factor de corrección

Para los méritos acreditados en el subapartado “Otros méritos docentes” se aplicarán los factores de corrección establecidos en el apartado C (Actividad docente universitaria).

Para los méritos acreditados en el subapartado “Otros méritos de la actividad investigadora” se aplicarán los factores de corrección establecidos en el apartado D (Actividad investigadora).

Para los méritos acreditados en el subapartado “Otros méritos” no se aplicarán factores de corrección.

Para los méritos acreditados en el subapartado “Actividad profesional, actividad docente universitaria y actividad investigadora previa” se aplicarán los factores de corrección establecidos en cada sección y posteriormente se aplicará un factor de corrección adicional de x0,5 puntos a la puntuación total resultante obtenida en este subapartado.

Valoración

Otros méritos docentes

Se computarán en este apartado los otros méritos docentes acreditados dentro de los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso.

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado y para las publicaciones derivadas de proyectos docentes, al menos, un resumen o abstracto para poder valorar la idoneidad de la intervención en el marco del perfil docente e investigador de la plaza.

No se aceptarán materiales docentes no publicados por editoriales o entidades análogas a las establecidas en el apartado Publicaciones. En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los ponentes.

Ítems evaluables

Calidad docente. Evaluaciones positivas del alumnado: 0,2 puntos por cada valoración positiva (7 sobre 10 puntos o superior) hasta un máximo de 1 punto por este apartado. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el órgano competente en la materia, en el que figure la calificación obtenida.

Docencia en títulos propios universitarios (experto universitario, especialista universitario y máster): hasta 0,05 puntos por cada 10 horas de impartición directa. Hasta un máximo de 1 punto.

Tutorización de TFM en enseñanzas oficiales: 0,2 puntos por cada TFM aprobado hasta un máximo de 0,6 puntos por esta actividad. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el Secretario/a del servicio correspondiente (Posgrado o análogo), en el que figure la calificación obtenida.

Tutorización de TFG en enseñanzas oficiales: 0,1 puntos por cada 3 TFGs aprobados hasta un máximo de 0,3 puntos por esta actividad. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el Secretario/a de la Facultad en el que figure la calificación obtenida.

Docencia en cursos de extensión universitaria (ICE, UOM, SAC, IRIE o similares): hasta 0,025 puntos por cada 10 horas de impartición directa y hasta un máximo de 1 punto. Será necesario acreditar dichos méritos a través de un certificado oficial expedido por el centro o servicio en el que figuren el número de horas de cada curso impartido.

Participación en proyectos de innovación pedagógica: Se contabilizará cada proyecto en función del número de horas y el grado de dedicación con un máximo de 0,2 por proyecto. Un máximo de 1 punto para los méritos de este epígrafe.

Publicaciones docentes y materiales publicados por editoriales de prestigio: hasta 1 punto por publicación, en función del impacto y el prestigio de la editorial. Un máximo de 2 puntos para los méritos de este epígrafe.

Otros méritos de la actividad investigadora

Se computarán en este apartado los otros méritos de la actividad investigadora acreditados dentro de los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso.

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado para cada mérito.

Los trabajos publicados sólo se valorarán si se acreditan mediante copia íntegra del texto publicado, portada, página de créditos de la publicación (ISBN, etc...) e índice.

El/la aspirante debe aportar tanto en el curriculum como en la documentación acreditativa que presente los indicios de calidad e indexación de cada publicación y la editorial correspondiente atendiendo al año natural de su publicación o, en su defecto, tomando como referencia una ventana de dos años naturales.

Las publicaciones que no se ajusten a estas categorías se valorarán únicamente si se aportan indicios de calidad análogos.

En la valoración de dichas aportaciones cada comisión podrá aplicar factores de corrección en función del número de autores y de la posición que ocupe el aspirante entre los firmantes.

Ítems evaluables

Edición de libro en editorial de impacto: máximo 0,5 puntos por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,25 puntos
No indexadas		0 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

Las traducciones y ediciones críticas se valorarán en función de su extensión, la editorial y el ámbito de publicación. Máximo 1 punto por libro, en función del prestigio de la editorial

Bases de datos	Posición	Puntuación
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,5 puntos
SPI o IE-CSIC (correspondiente al año de publicación)	Editoriales nacionales e internacionales y posición no destacada en la correspondiente categoría de la base	hasta 0,25 puntos
No indexadas		0 puntos

La comisión podrá valorar los méritos de este epígrafe a través de otras bases de datos similares al SPI o el IE-CSIC que sean propias del área de conocimiento.

Organización de congresos y actividades académicas de prestigio, de entidades científicas y periodicidad demostrada

Se valorará con 0,1 puntos por participación en el comité organizador, hasta un máximo de 0,3 puntos. Sólo se aceptarán documentos acreditativos firmados y sellados por la institución organizadora del evento.

Otros méritos

Se computarán en este apartado los méritos acreditados dentro de los 10 años anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso.

Criterios

El/la aspirante tendrá que presentar el diploma o certificado acreditativo correspondiente debidamente firmado y sellado para cada mérito.

Ítems evaluables

Idiomas: Sólo se tendrán en cuenta certificaciones de idioma iguales o superiores al nivel B2. Se acreditarán mediante certificación oficial. No se tendrán en cuenta certificaciones de idioma que se enmarquen dentro de la docencia al que pertenece la plaza. Se valorarán con un máximo de 0,1 puntos por idioma. Hasta 0,5 puntos.

Premios: Se otorgará un máximo de 0,5 puntos a los premios extraordinarios de licenciatura, fin de carrera, máster y doctorado.

Otras titulaciones: Se valoran titulaciones de grado/licenciatura y postgrado/doctorado adicionales a las exigidas para concurrir a la plaza con un máximo de 0,5 puntos por titulación adicional y hasta un máximo de 1 punto por este concepto.

Comunicaciones en congresos de prestigio, de entidades científicas y periodicidad demostrada. Se otorgará un máximo de 0,2 puntos por congreso y hasta un máximo de 0,8 por este concepto. Para valorar este mérito deberá adjuntarse el certificado o diploma de participación y, al menos, un resumen de la comunicación.

Actividad profesional, actividad docente universitaria y actividad investigadora previa

Se computarán en este apartado los méritos no computados en los apartados A, C, D por ser anteriores a las correspondientes ventanas de 15 y 10 años más recientes. Se aplicarán los mismos criterios y factores de corrección que los establecidos en aquellos apartados. A la puntuación total resultante de este subapartado se aplicará un factor de corrección adicional de x0,5 puntos.

F. Capacitación (25 puntos)

Se realizará una valoración cualitativa a partir de una entrevista individual con cada candidato o candidata. Dentro de cada uno de los bloques, la comisión de contratación asignará una puntuación global en función de la relación entre los méritos presentados y la evaluación de las competencias del candidato o candidata.

Se valorarán los siguientes ítems:

Bloque 1. Adaptación del candidato o candidata a la estructura a la que se incorpora (hasta 10 puntos):

- Grado de adecuación del candidato o candidata a la estructura organizativa a la que se incorporaría.
- Capacidades y grado de motivación del candidato o candidata al proyecto académico de la unidad a la que se incorpora.
- Competencias del candidato o la candidata de trabajo en equipo.
- Relevancia de la capacidad profesional del candidato para la docencia universitaria.
- Garantía que el candidato o candidata podrá cumplir con la duración del contrato.
- Coherencia entre los méritos alegados y el puesto de trabajo que se pretende ocupar.
- Otros parámetros que la comisión considere necesarios (se incluirán en el acta de baremo).

Bloque 2. Adaptación del candidato o candidata a la docencia vinculada al ámbito y la especialización de la plaza (hasta 10 puntos):

- Competencias organizativas vinculadas a tareas docentes.

- Dominio de los contenidos y competencias relativas al ámbito de conocimiento al que se asigna la docencia.
- Grado de implicación hacia la docencia.
- Capacidades expositivas.³
- Capacidad explicativa.
- Capacidad de síntesis de ideas.
- Capacidad de coordinación con otro PDI.
- Grado de implicación en tareas docentes.
- Otros parámetros que la comisión considere necesarios (se incluirán en el acta de baremo).

Bloque 3. Adecuación del candidato o candidata a los valores de la Universidad de las Illes Balears (hasta 5 puntos):

- ¿Considera la comisión que la actitud y valores del candidato responden a los parámetros académicos y científicos que requiere la UIB?
- ¿Considera la comisión que la actitud y valores del candidato se adaptan a los valores democráticos de respeto y fomento de la igualdad, la democracia y la transparencia?
- ¿Considera la comisión que la actitud y los valores del candidato o la candidata no entran o pueden entrar en conflicto con las normas de convivencia de la UIB?

En caso de que se trate de una convocatoria de estabilización y el candidato o la candidata haya impartido docencia como Profesor/a Asociado/a durante 5 de los últimos 7 años dentro del ámbito de conocimiento y especialización de la plaza, y además no cuente con ningún informe negativo, se le otorgará automáticamente la máxima puntuación de los bloques 1 y 2, es decir, un total de 20 puntos.

II.3. Propuesta de contratación

- Entre 0 y 30 puntos. Se excluirá de contratación a los candidatos o candidatas que hayan obtenido una puntuación dentro de esa franja. No obstante, y previo informe razonado de la comisión, se podrá proponer para contratación un candidato o candidata que haya obtenido una puntuación dentro de esta franja si se considera que los méritos y capacidad garantizan el cumplimiento de las funciones del contrato en las condiciones de calidad requeridas por la titulación.
- Entre 41 y 80 puntos. La comisión podrá proponer para contratación a tantos candidatos o candidatas como considere oportuno para garantizar que la cobertura de la plaza. La comisión podrá excluir de contratación a un candidato o candidata si, dentro del apartado F, no ha alcanzado un mínimo de 12 puntos o si no ha obtenido puntuación en el bloque 4 de este mismo apartado.
- Superados los 81 puntos sobre 100, se propondrá para contratación todo candidato o candidata siguiendo el orden de puntuación obtenida.

³ Dentro de este ítem se tomará en consideración el conocimiento de la lengua catalana o la posibilidad de, en un plazo de dos años, poder hablarla con fluidez, entendiendo que se trata de la lengua vehicular de las Islas Baleares y la propia de la administración de la UIB.